

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 062
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 03/2024 ID N° 449.192

Asunción, 18 de octubre de 2024

VISTO: Que, en fecha 07 de octubre de 2024 se emite la Resolución DNCP N° 2924/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se resuelve:

- Punto 1: "Hacer lugar a la protesta promovida"
- Punto 2: "Anular la adjudicación del Lote 3; en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas."
- Punto 3: "Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, en el plazo de 15 días corridos computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad al art. 131 de la Ley N° 7021/23".
- Punto 4: "Comunicar a quienes corresponda."

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La Resolución MOPC N° 1497 dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 08 de julio de 2024.
- Memorándum UEP CAF N° 2117/2024 de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de reevaluación.
- Memorándum DAJ N° 2405/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de reevaluación.
- Memorándum DET N° 287/2024 mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la reevaluación económica-financiera del Lote 3.

Memorándum CEO/JGM N° 12/2024, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449.192

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Evaluación de Ofertas

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Por: Marco Elizeche
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

2.- METODOLOGÍA

La Reevaluación del Lote N° 3 se realizó en el marco de la Resolución DNCP N° 2924/2024, los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS:

LOTE	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
3	LOTE 3 TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA. (RUTA NACIONAL PY09 (MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA); RUTA DEPARTAMENTAL D092 (LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA) - GRUPO TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA. (RUTA NACIONAL PY09 (MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA); RUTA DEPARTAMENTAL D092 (LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA)	25.759.919.324

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2405/2024, remite informe de reevaluación de las propuestas presentadas para el Lote N° 3 del **LLAMADO MOPC N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS ID N° 449.192**, suscrito por Abg. José Arévalo; Abg. Helena Cuevas y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se realizan los siguientes análisis:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

Se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, de las ofertas que cotizaron los 3 (tres) precios más bajos del Lote 3 conforme al siguiente detalle:

- **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA (Lote 3)**
- **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE (Lote 3)**
- **CONSORCIO VIAL DEL NORTE (Lote 3)**

Esto en atención al método de evaluación basado únicamente en precio establecido en el pliego, (página 15), en concordancia con lo indicado en el art. 55 del Decreto 9823/23. Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", realizado mediante la verificación de la documentación obrante en las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, evaluadas en la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Secretaría de Gabinete Ministerial, conforme se detalla a continuación:

Ing. **Horacio A. Arce Palma**
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. **Fabiana Barrios M.**
Secretaría General
M.O.R.C.

Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. **René Peralbo**
Director de Validación

Econ. **Marco Elizeche**
Viceministro de Administración y Finanzas

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192



➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los tres mejores precios para el Lote 3 licitado: **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se constata que todas las ofertas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales.

A través del Memorándum DAJ N° 1834/2024 del 07 agosto del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los oferentes a fin de que presenten documentaciones, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación, conforme al siguiente detalle:

A los oferentes, CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. (integrante del Consorcio Mariscal Estigarribia), BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (integrantes del Consorcio Chaqueño del Norte), INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA DE CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY (integrantes del Consorcio Vial del Norte), se solicitó presentar las documentaciones requeridas en el apartado de Requisitos de Calificación - Calificación Legal del PBC.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Asimismo, al oferente INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA DE CAMINOS S.A. (integrante del Consorcio Vial del Norte), se solicitó presentar las documentaciones requeridas en el apartado de Requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación del PBC:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, de fecha 08 de agosto del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
542	07/08/2024	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA
541	07/08/2024	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE
543	07/08/2024	CONSORCIO VIAL DEL NORTE

E informó que obran en el C.E.O las respuestas de los oferentes citados más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado de referencia.

Análisis de las respuestas remitidas.

CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., integrante del CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA.

Por nota de fecha 08 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 09:46 horas en respuesta a la Nota CEO N° 542/2024 del 07/08/2024, el representante legal de los integrantes del CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme a individualiza a continuación:

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Bayrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LAUDO MOPC N° 3 ID N° 249192

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 288942 del 12/06/2024 de CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 298249 del 12/06/2024 de CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., integrantes del CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.

Por nota de fecha 07 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 08:14 horas en respuesta a la Nota CEO N° 541/2024 del 07/08/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 272772 del 30/04/2024 de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 281485 del 30/04/2024 de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 299166 del 25/06/2024 de LT S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 309989 del 25/06/2024 de LT S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 284570 del 04/06/2024 de CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 293701 del 04/06/2024 de CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A., integrantes del CONSORCIO VIAL DEL NORTE.

Por nota de fecha 07 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 11:40 horas en respuesta a la Nota CEO N° 543/2024 del 07/08/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO VIAL DEL NORTE, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 298672 del 12/06/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 289270 del 12/06/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 297030 del 11/06/2024 de CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 287671 del 11/06/2024 de CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 314487 del 27/06/2024 de ROVELLA CARRANZA S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 304627 del 27/06/2024 de ROVELLA CARRANZA S.A.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 438301 vigente desde el 18/06/2024 al 14/07/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270178757379 Control N° 8BFE08EE vigente desde el 26/06/2024 al 26/07/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 443583 vigente desde el 22/07/2024 al 14/08/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270180806659 Control N° 97CD08F2 vigente desde el 29/07/2024 al 28/08/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Abg. Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC



EN CONSECUENCIA, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas presentadas por **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (3 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio...

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **180 (ciento ochenta) días.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP:

- Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas:5%
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que las ofertas presentadas por: **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A.,

Abg. Pabla Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. René Peralbo
Vicepresidente de
Vialidad

3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 15-16).

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), integrante del Consorcio Vial del Norte, posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Por otra parte, se informa que las demás personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la verificación y reevaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas para el Lote 3, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por las firmas **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 287/2024, remite informe de reevaluación económica financiera del Lote N° 3, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Francisco Centurión y la Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto “Capacidad Financiera”**; Páginas 20 al 25 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a un entero con diez centésimos (1,10), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (años 2020, 2021 y 2022).*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Subsecretaría de Planeación y
Evaluación

Econ. Marco Elizeche
Vice ministro de Administración y Finanzas
MOPC



Coefficiente de solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ochenta centésimos (0,80). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2021 y 2022).*

Recursos Financieros: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

Volumen Anual de Negocios: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2013-2022), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cien por ciento (100%) del monto total de la oferta de cada lote ofertado.*

EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA

A continuación, se procedió a la reevaluación del Lote N° 3, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 3: MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092).

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
9.-	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A (Lider) EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA	Gs 22.458.640.742	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
5.-	CONSORCIO CHAQUEÑO NORTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 29.365.690.932	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple
3.-	CONSORCIO VIAL DEL NORTE INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C S.A.) Lider CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 29.599.997.756	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Las empresas reevaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para el Lote N° 3; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Las empresas reevaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para el Lote N° 3; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

RECURSOS FINANCIEROS: Las empresas reevaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para el Lote N° 3; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: Las empresas reevaluadas en este ítem, "CUMPLEN" para el Lote N° 3; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Reevaluación Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" REEVALUACION del RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" REEVALUACION del ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes reevaluados, y forman parte del presente dictamen.

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 14919

Ing. Hugo Arce Palma
Asesor de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Gerardo Ferialbo
Director de Viabilidad

6. OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Vialidad, a través de **Memorándum UEP CAF N° 2117/2024**, remite informe técnico de reevaluación, el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Jesús Velázquez, mediante el cual se procedió a la reevaluación de las propuestas presentadas para el Lote 3, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

6.1. EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

OFERENTES LOTE 3:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO (Gs. IVA incluido)
1	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA	<ul style="list-style-type: none"> ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. 	22.458.640.742
2	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE	<ul style="list-style-type: none"> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. 	29.365.690.932
3	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	<ul style="list-style-type: none"> INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY 	29.599.997.756
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	N/A	29.908.677.342
5	CONCRETMIX S.A.	N/A	31.684.823.262

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:

“1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

LOTE 3

• CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA

Mediante **Nota CEO N° 418/2024** de fecha 16/07/2024 se solicitó al oferente **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiana Barros M.
Secretaría General
MOPC

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
de Asesoría Jurídica
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 17/07/2024** (recibida en fecha 17/07/2024 a las 13:54 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), el oferente **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA** ha remitido la documentación para su análisis.

- **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**

Mediante **Nota CEO N° 423/2024** de fecha 16/07/2024 se solicitó al **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 18/07/2024** (recibida en fecha 18/07/2024 a las 10:11 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas) el oferente **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE** ha remitido la documentación para su análisis.

- **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**

Mediante **Nota CEO N° 420/2024** de fecha 16/07/2024 se solicitó al oferente **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 18/07/2024** (recibida en fecha 18/07/2024 a las 10:19 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas), el oferente **CONSORCIO VIAL DEL NORTE** ha remitido la documentación para su análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICION DE PRECIOS.

Se han analizado las justificaciones presentadas por los oferentes y en general se aceptan las mismas, ya que las diferencias que surgen se deben a:

- Rendimientos históricos de equipos de las empresas para obras similares.
- Precios de subcontratistas con que cuentan las empresas.
- En algunos casos las variaciones de precios son debidas a consideraciones de distancias de transporte diferentes a las tenidas en cuenta para los precios de referencias.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 55. Método de evaluación**, del Decreto 9823/23, que reglamenta la Ley 7021/22:

"... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documental presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera.


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N°


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad

Así también, se ha verificado el aspecto inherente al inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Los resultados se detallan en el Anexo B que forma parte del presente informe.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, apartado. Aclaración de las ofertas:

“Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

• **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**

Mediante **NOTA CEO N° 459/2024** de fecha 22/07/2024 se solicitó a **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante expedientes presentados por **Nota de fecha 23/07/2024 (recibida en fecha 23/07/2024 a las 14:49 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)**; **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada. En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

• **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**

Mediante **NOTA CEO N° 460/2024** de fecha 22/07/2024 se solicitó a **CONSORCIO VIAL DEL NORTE** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante expedientes presentados por **Nota de fecha 24/07/2024 (recibida en fecha 24/07/2024 a las 11:53 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)**; **CONSORCIO VIAL DEL NORTE** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada. En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

• **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**

Mediante **NOTA CEO N° 461/2024** de fecha 22/07/2024 se solicitó a **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante expedientes presentados por **Nota de fecha 22/07/2024 (recibida en fecha 24/07/2024 a las 08:01 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)**; **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada. En el Anexo B se encuentra el detalle de la verificación de los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO k) DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 370/2024 de fecha 15/07/2024**, a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Abg. Fátima Bayrius M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 370/2024
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 985/2024 (22/07/2024) (*)
2	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 277/2024 (22/07/2024)
3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 445/2024 (16/07/2024)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMO DIPE N° 157/2024 (15/07/2024)
5	DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM D.G.M.M N° 198/2024 (15/07/2024)
6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 449/2024 (25/07/2024);
7	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BANCO MUNDIAL – BIRF 8638 PY	MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 N° 363/2024 (16/07/2024)
8	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF-DV	MEMORANDUM UEP CAF – DV N°1478 /2024 (16/07/2024)
9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID – DV N°2201 /2024 (17/07/2024)
10	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 214/2024 (15/07/2024)
11	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UEP GMANS N° 206/2024 (16/07/2024)
12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 412/204 (16/07/2024)
13	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEPE N° 572/2024 (16/07/2024)
14	UNIDAD EJECUTORA DE PRVBT (VIVIENDAS DEL BAÑADO)	MEMORANDUM UEP-PRVBT N° 380/2024 (16/07/2024)
15	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN URBANA-BTR	Remitió respuesta vía correo electrónico de fecha 23/07/2024
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – I.P. N° 548/2024 (15/07/2024)
17	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 639/2024 (15/07/2024)
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 771/2024 (24/07/2024)
19	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1082/2024 (16/07/2024)
20	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMO CNRP/UTO N° 123/2024 (16/07/2024)

En las documentaciones recibidas de las diferentes Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos, no se observan incumplimientos referentes al inciso k) del Art. 21 de la Ley 7021/22 de los siguientes oferentes:

1	CONSORCIO VIAL DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) • CIVSA S.A. • ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY
2	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA <ul style="list-style-type: none"> • EDB CONSTRUCCIONES • CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.
3	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. • CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. • LT S.A.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Paralbo
Director de Viabilidad

VERIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DE PERSONALES

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO N° 363/2024 de fecha 12/07/2024, a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTAS AL MEMO CEO N° 363/2024
1	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	MEMORANDUM DCV N° 984/2024 (22/07/2024) (1)
2	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MEMORANDUM DOP - DT N° 280/2024 (22/07/2024)
3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MEMORANDUM DAPSAN N° 442/2024 (16/07/2024)
4	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMO DIPE N° 153/2024 (15/07/2024)
5	DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	MEMORANDUM D.G.M.M N° 195/2024 (15/07/2024)
6	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN	MEMORANDUM D.E. N° 420/2024 (16/10/2024);
7	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BANCO MUNDIAL – BIRF 8638 PY	MEMORANDUM U.E.P. BIRF 8638 N° 365/2024 (16/07/2024) (2)
8	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF-DV	MEMORANDUM UEP CAF – DV N°1481 /2024 (16/07/2024) (3)
9	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV	MEMORANDUM UEP BID – DV N° 2192/2024 (16/07/2024) (4)
10	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA	MEMORANDUM UEP JICA N° 214/2024 (15/07/2024) (5)
11	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMORANDUM UEP GMANS N° 201/2024 (15/07/2024)
12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMORANDUM UEP DCyP N° 409/2024 (16/07/2024)
13	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMORANDUM UEP N° 571/2024 (16/07/2024)
14	UNIDAD EJECUTORA DE PRVBT (VIVIENDAS DEL BAÑADO)	MEMORANDUM UEP-PRVBT N° 379/2024 (16/07/2024)
15	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN URBANA-BTR	Remitió respuesta vía correo electrónico de fecha 23/07/2024
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMORANDUM UEP – I.P. N° 544/2024 (15/07/2024)
17	UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM	MEMORANDUM FOCEM N° 633/2024 (15/07/2024)
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMORANDUM UEP FONPLATA N° 767/2024 (24/07/2024)
19	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	MEMORANDUM CAPSOH N° 1074/2024 (16/07/2024)
20	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMO CNRP/UTO N° 119/2024 (16/07/2024)

(1) La Dirección de Caminos Vecinales, por Memorándum DCV N° 984/2024, informa la situación contractual de los siguientes profesionales:

- Gloria Elizabeth Rolón de Ríos, Especialista Ambiental del oferente CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.

(2) La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, por Memorándum UEP CAF – DV N° 1481/2024, remite planilla de los personales asignados a contratos administrados por esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

- César Daniel Medina Rojas, Superintendente de Obras del oferente CONSORCIO VIAL DEL NORTE.

- Karina Raquel Fretes Lledó, Especialista Ambiental del oferente CONSORCIO VIAL DEL NORTE.

- Cynthia Gárgolas Jiménez, Especialista Social del oferente CONSORCIO VIAL DEL NORTE.

Abg. Fabiana Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192 Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Peralbo
Director de Calidad

- Gloria Elizabeth Rolón de Ríos, Especialista Ambiental del oferente CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.

(3) La Unidad Ejecutora de Proyectos UEP BID – DV N° 2192/2024, informa que se encuentran afectados los siguientes profesionales:

- Gloria Elizabeth Rolón de Ríos, Especialista Ambiental del oferente CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.
- Ladislao Cardozo, Especialista Social del oferente CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.
- Edgar Iván Cristaldo Leguizamón Especialista Ambiental del oferente CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Del análisis de los precios ofertados, de la verificación de la aplicación del inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas y lo establecido en el apartado “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, en el cual se verificaron los siguientes puntos: Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera; se resume lo siguiente:

LOTE 3: MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) (prog. 549+000 a 562+500 = 13,5 km prog. 578+200 a 578+800 = 0,6 km prog. 580+000 a 630+000 = 50 km) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092) (prog. 647+000 a 761+600 = 114,6 km) (178,7 km).

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA <ul style="list-style-type: none"> • EDB CONSTRUCCIONES • CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. 	NO CUMPLE (1)
2	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. • CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. • LT S.A. 	CUMPLE (2)
3	CONSORCIO VIAL DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) • CIVSA S.A. • ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY 	CUMPLE

1. CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA: NO CUMPLE (1) con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, dicho consorcio no cuenta con dos (2) contratos finalizados o en ejecución (que supere el 70 % del porcentaje de avance de la obra) mayor o igual a la longitud mínima exigida para el LOTE N° 3 (90 km), conforme se detalla en el ANEXO B.

2. CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

(2) A continuación se realizan las siguientes observaciones a la propuesta presentada por CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE:

- A través de la Nota de fecha 25/07/2024, recibida en fecha 26/07/2024 a las 07:19hs. (en respuesta a la Nota CEO N° 472/2024), El oferente CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE se ratifica en que el profesional propuesto para el cargo de “Especialista Social”, cumplirá con la dedicación requerida para el presente llamado.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiana Perzios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449199

3. CONSORCIO VIAL DEL NORTE: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en **Criterios de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

“La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. *La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*
2. *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.”

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado.

Luego de realizar el análisis de las ofertas presentadas y de la combinación técnica – económica del LOTE N° 3 se detalla lo siguiente:

LOTE 3	
CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. • CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. • LT S.A. 	29.365.690.932 Gs.
CONSORCIO VIAL DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) • CIVSA S.A. • ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY 	29.599.997.756 Gs.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a la sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” (Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera); y lo referente a la verificación de la aplicación del inciso k) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, y utilizando uno de los criterios de evaluación que dice “... le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado” se obtiene el siguiente resultado:

Econ. Marco Elizetchi
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE 3	
CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE <ul style="list-style-type: none"> • BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. • CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. • LT S.A. 	29.365.690.932 Gs.

Abg. Fabián Darrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 14491
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEB
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Peralbo
Comité de Validación

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, todos los oferentes evaluados para el Lote 3: **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados para el Lote 3: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que de los oferentes evaluados para el Lote 3, el **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA NO CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. En cuanto al **CONSORCIO VIAL DEL NORTE** y el **CONSORCIO CHAQUEÑOS DEL NORTE**, **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 y en el PBC, específicamente en la sección criterios de evaluación, que reza: *"El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado"*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el **LOTE 3 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA**. (RUTA NACIONAL PY09 (MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA); RUTA DEPARTAMENTAL D092 (LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA) - GRUPO TRAMO: MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA. (RUTA NACIONAL PY09 (MCAL. ESTIGARRIBIA - LA PATRIA); RUTA DEPARTAMENTAL D092 (LA PATRIA - INFANTE RIVAROLA), en el marco del **LLAMADO MOPC N° 03/2024. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS ID N° 449.192**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.; CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; LT S.A.)	29.365.690.932

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministra de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. René Peralbo
Director de Validación

LLAMADO MOPC N° 3 ID N° 449192

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

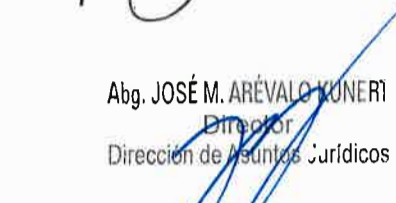
Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.



Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

